



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000635 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

17 NOV 2025

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000510-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 04 de noviembre del 2025, el MEMORANDO N° 444-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR de fecha 13 de noviembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

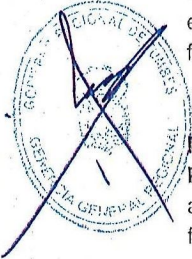
Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 82, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal".

Que, dentro de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Tumbes, se encuentra la Gerencia Regional de Infraestructura, y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones-ROF- del Pliego Gobierno Regional Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 20 de agosto del 2014, está estructurado dentro de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, como parte del órgano de Línea dependiente de dicha unidad orgánica, la misma que cuenta con las siguientes funciones:

08.1.5 ÁREA DE ASUNTOS LEGALES DE INFRAESTRUCTURA

ARTÍCULO 99.- El Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, es parte del órgano de Línea, responsable de emitir contratos, Resoluciones Gerenciales Regionales, custodia de documentos, Informes legales relacionados a asuntos de su competencia a la ejecución de obras y otras concordantes con la Infraestructura. Depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia Regional de Infraestructura. Sus funciones son las siguientes:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000635 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

17 NOV 2025

- a) Elaboración de contratos de ejecución de obras, de supervisión de obras y contratos de consultoría.
- b) Emisión de proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales de Ampliación de plazo, aprobación de expedientes técnicos, aprobación de presupuestos analíticos (SGO, SGE, SGLTO), calendario de avance de obras, aprobación de deductivos, términos de referencia, designación de inspectores/as de obras, designación de coordinadores/as, designación de supervisores/as, designación de comités de recepción de obras y designación de comités de constatación física de obras; provenientes de la Subgerencia de Liquidación y Transferencia de Obras-SGLTO.
- c) Elaboración de proyectos de adendas a los contratos de obras, emitir informes legales.
- d) Tener en custodia los documentos para la firma de contratos y custodia de documentos de procesos de licitación de obras.
- e) Otro que le asigne el/la Gerente/a Regional de Infraestructura.



Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000510-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 04 de noviembre del 2025, se ENCARGÓ al Servidor Público Mg. Abog. EDMUNDO ALBERTO SIPIÓN RIOJAS, con eficacia anticipada al día 03 de noviembre del 2025, las funciones del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, encomendándole responsabilidad y eficiencia.



Que, el día 10 de noviembre del 2025, se suscribió entre el Gobierno Regional de Tumbes representado por el Gobernador Regional de Tumbes; y el Sr. EDWIN TOMY CHIRINOS LOPEZ, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 005-2025-GRT, cuyo objeto es contratar los servicios del LOCADOR FAG quien prestará los servicios que se describen en los términos de referencia del servicios.

Que, a través del MEMORANDO N° 444-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 13 de noviembre del 2025, se DISPONE, a partir de la fecha, la ENCARGATURA al Abog. EDWIN TOMY CHIRINOS LOPEZ en las funciones del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, órgano de línea que se encuentra estructurado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 20 de agosto del 2014, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas



Que, Alta Dirección, después de la evaluación correspondiente; y acorde al marco legal vigente, ha creído por conveniente, DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la ENCARGATURA, del Mg. Abog. EDMUNDO ALBERTO SIPIÓN RIOJAS, en las funciones del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; asimismo, ENCARGAR, a partir de la fecha, al Locador FAG Abog. EDWIN TOMY CHIRINOS LOPEZ, en las funciones del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, órgano de línea que se encuentra estructurado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 20 de agosto del 2014, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.



Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional; y, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº: **000635** -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

17 NOV 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la ENCARGATURA, del Mg. Abog. EDMUNDO ALBERTO SIPION RIOJAS, en las funciones del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, de conformidad a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a partir de la fecha, al Locador FAG Abog. EDWIN TOMY CHIRINOS LOPEZ, en las funciones del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, órgano de línea que se encuentra estructurado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 20 de agosto del 2014, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución al Abog. EDWIN TOMY CHIRINOS LOPEZ, Mg. Abog. EDMUNDO ALBERTO SIPION RIOJAS, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Estudios, Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Recursos Humanos; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruzes Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL